

IUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PARA CLASES DE EDUCACION FISICA DEL
PROGRAMA PILOTO VIDA SANA AÑO 2011.**

QUINTA DE TILCOCO, 28.10.2011

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar clases de actividad física para pacientes del Programa Piloto Vida Sana año 2011 cuyo propósito es contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, para lo cual se ha contratado los servicios del Profesor de Educación Física Sr. DANILO PAINEVILO HUENUPIL.

VISTOS:

Lo establecido en el D.S. N° 662 del 1992, que fija texto refundido de la Ley N° 18695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confiere el mismo texto legal.

RESOLUCION EXENTA N° 2996/14.09.2011

DECRETO: N° 143 /

1. APRUÉBESE el convenio por Prestación de Servicios Profesionales, "Programa Piloto Vida Sana año 2011 con la siguiente persona:

NOMBRE : DANILO PAINEVILO HUENUPIL
R.U.T. N° : 10.271.839-9
PROFESION : Profesor de Educación Física
DESDE : 24 de Octubre del 2011
HASTA : 31 de Diciembre del 2011
PRESTACION : Clases de Educación Física por el Programa Piloto Vida Sana año 2011.
MONTO TOTAL: \$ 9.000. cada hora con impuesto incluido cancelados con boletas de honorarios electronica emitida por el prestador.

2.- IMPÚTESE la presente contratación a la correspondiente".

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

NBO/LPV/SFC/cjv
DISTRIBUCION:

- Citado.
- Archivo Depto. De Salud.
- Documento Contable.

**NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 24 del mes de Octubre del 2011, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y don **DANILO PAINEVILO HUENUPIL** de nacionalidad **CHILENA**, con domicilio en calle San Vicente de Tagua Tagua, Rol Unico nacional N° 10.271.839-9, de profesión Profesor de Educación Física, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Sr. **DANILO PAINEVILO** se compromete y obliga a realizar clases de actividad física por el Programa Piloto Vida Sana: Intervenciones en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos" año 2011 del Departamento de Salud de Quinta de Tilcoco.

SEGUNDO : El valor a cancelar por cada hora será de \$ 9.000. impuesto incluido, los que serán cancelados con boleta de honorarios electrónica, las que serán pagadas en forma mensual con la emisión de certificado de recibo conforme por la Nutricionista del Consultorio Municipal de Quinta de Tilcoco, Srta. **LESLIE SALAZAR SARZOZA**.

TERCERO: El presente contrato tiene vigencia del 24 de Octubre al 31 de Diciembre del 2011.

RESOLUCION EJECUTA N° 2996/14.09.2011

CUARTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.-

QUINTO : Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministro del Interior, opta por el sistema de honorarios de sector privado.-

FECHA: 24 de Octubre del 2011

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto en su entera conformidad.-


DANILO PAINEVILO HUENUPIL
R.U.T. N° 10.271.839-9



SANDRA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA
CONSULTORIO MUNICIPAL


LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR